



## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 152-2021-SUNARP/OGA**

Lima, 31 de diciembre 2021

**VISTOS;** los Oficios N° 414-2021-SUNARP/ZRN<sup>o</sup>I-JEF y 415-2021-SUNARP/ZRN<sup>o</sup>I-JEF del 30 de diciembre de 2021, de la Zona Registral N° I - Sede Piura; el Informe N° 270-2021-SUNARP/OGA-OTES del 30 de diciembre de 2021, de la Oficina de Tesorería de la Sede Central; el Memorándum N° 1875-2021-SUNARP-OGA del 30 de diciembre de 2021, de la Oficina General de Administración; y el Memorándum N° 653-2021-SUNARP/OGAJ del 31 de diciembre de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del inciso a) del artículo 21 de la Ley N° 26366, Ley de creación de la Superintendencia Nacional y del Sistema Nacional de los Registros Públicos, modificado por el artículo 11 de la Ley N° 27755, se constituye un Fondo de Compensación para las Zonas Registrales de la Sunarp que lo requieran;

Que, con Resolución del Gerente General de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 113-2021-SUNARP/GG de fecha 13 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva DI-002-2021-OGA, que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 194-2020-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 067 - Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, el Jefe (e) de la Zona Registral N° I - Sede Piura, a través de los Oficios N° 414-2021-SUNARP/ZRN<sup>o</sup>I-JEF y 415-2021-SUNARP/ZRN<sup>o</sup>I-JEF, solicita la transferencia de recursos financieros provenientes del Fondo de Compensación por el monto total de S/ 855,100.00 (Ochocientos cincuenta y cinco mil cien con 00/100 Soles), para atender el pago de equipos de telecomunicaciones, equipos computacionales y periféricos, y la cuarta cuota del laudo arbitral de la referida Zona Registral;

Que, mediante Informe N° 270-2021-SUNARP/OGA-OTES, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, luego de la verificación correspondiente, sugiere atender el requerimiento de la Zona Registral N° I - Sede Piura; asimismo, opina que la solicitud de transferencia de recursos financieros de la antes mencionada Zona Registral, se encuentra justificada conforme a lo dispuesto en los numerales 6.2, 7.1, 7.2 y 7.3 de la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en virtud a la documentación técnica señalada en los considerandos precedentes, esta Oficina General de Administración, mediante Memorándum N° 1875-2021-SUNARP/OGA, señala que procede la atención de la solicitud de transferencia de recursos financieros del Fondo de Compensación presentada por la Zona Registral N° I - Sede Piura, por encontrarse debidamente sustentada y justificada conforme a la verificación realizada por la Oficina de Tesorería de la Sede Central, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva DI-002-2021-OGA;

Que, en tal sentido, se expide la presente resolución a fin de formalizar la transferencia de recursos financieros a la Zona Registral en mención, de acuerdo a los montos señalados en el anexo que forma parte integrante de la misma, en el cual se detallan los rubros y montos asignados;

Que, la aprobación de la transferencia indicada no significa la conformidad sobre su ejecución; por lo que corresponde a la Zona Registral N° I - Sede Piura, la correcta ejecución de los recursos presupuestales transferidos, según lo dispuesto en el artículo 58 y en el literal k) del artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

De conformidad con el numeral 6.5 de la Directiva DI-002-2021-OGA, Directiva "Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos", aprobada por Resolución N° 113-2021-SUNARP/GG; y, el literal l) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Transferencia de recursos financieros

1.1 Apruébese la transferencia de los recursos financieros del Fondo de Compensación, hasta por la cantidad de S/ 855,100.00 (Ochocientos cincuenta y cinco mil cien con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

ZONA REGISTRAL	PARTIDA DEL INGRESO A SER AFECTADA	IMPORTE S/
<b>DE LA:</b>		
SUNARP - Sede Central (Fondo de Compensación)	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	855,100.00
<b>A LA:</b>		
Nº I - Sede PIURA	1.3.2.1.1.2 Tasas Registrales	855,100.00
<b>TOTAL S/</b>		<b>855,100.00</b>

1.2 Aprobar el Anexo que forma parte de la presente resolución, en el que se detalla los conceptos al que se destinarán el monto a transferirse.

### Artículo 2.- Ejecución de la transferencia

Disponer que la Oficina de Tesorería de la Sede Central, se encargue de efectuar la transferencia de los recursos financieros aprobados en el artículo 1 de la presente resolución.

### Artículo 3.- Presentación de Informe

En un plazo no mayor de quince (15) días calendario, la Jefatura de la Zona Registral Nº I - Sede Piura, deberá presentar a la Oficina General de Administración un informe de ejecución del gasto de los recursos recibidos, de acuerdo al Anexo aprobado en el numeral 1.2 del artículo 1 de la presente resolución y según lo dispuesto en el numeral 6.8 de la Directiva DI-002-2021-OGA "Directiva que regula la Operatividad Financiera del Fondo de Compensación de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos", aprobada por Resolución Nº 113-2021-SUNARP/GG.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**